

ACCION DE TUTELA JOSE LIBARDO ESCOBAR MURILLO

Jenny Angelica Sanchez Castro <jennysc@cortesuprema.gov.co>

Lun 28/03/2022 9:00

Para: Recepcionprocesospenal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

Buenas tardes,

Envío acción de tutela para reparto.

Favor acusar recibido

Gracias



Jenny Angelica Sanchez
Auxiliar Judicial Grado 03
Secretaría Penal
Tel 5622000 Ext.1145
Calle 12 # 7-65, Bogotá

*Por favor CONFIRMAR EL RECIBIDO
(Nombre y cargo)*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA PENAL
BOGOTÁ DC
(REPARTO)**

EPMSC GRANADA MAR 2022
RECIBIDO JURIDICA

FECHA: 17-03-2022

HORA: 3: pm.

FIRMA: Paulavays

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA REPUBLICA
E. S. D

Angélica
6 Folios.
Corte Suprem Justicia

Secretaría Sala Penal

2022MAR28 8:48AM Rbdo

Ref. **Acción de Tutela**
Accionante **José Libardo Escobar Murillo**
Accionado: **Tribunal Superior del Distrito de
Villavicencio, Sala Penal 004**

Cordial saludo,

El suscrito PPC José Libardo Escobar Murillo, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.829.112, de manera respetuosa manifiesto que haciendo uso de la carta política de 1991, Art 86 C.P.C interpongo acción de tutela contra el Tribunal Superior del Distrito de Villavicencio Sala Penal 004, por vulnerar mi derecho al acceso a la administración de justicia y violación al debido proceso por no resolver la alzada interpuesta por mi defensa contra la sentencia proferido el 30 de septiembre de 2015 por el juzgado penal del circuito de granada, dentro de un plazo razonable.

HECHOS

Me encuentro privado de la libertad desde el 01 de marzo de 2014 por cuenta del proceso penal referente 50711-61-05-620-2013-80125-01 dentro de la cárcel de Granada Meta, por el presunto delito de actos sexuales con menor de 14 años; donde el Juez de conocimiento del Juzgado

Penal del Circuito de Granada profirió sentencia condenatoria el 30 de septiembre de 2015 y posteriormente mi abogado de confianza interpuso el recurso de apelación, por lo que a la fecha son ya más de 06 años en espera de que se profiera el fallo.

PRETENSIÓN

1- Tutelar mi derecho fundamental al debido proceso y al acceder a la administración de justicia de forma idónea, para que se apliquen los principios de celeridad, eficiencia y efectividad, los cuales orientan el curso de toda acción procesal.

Por lo que es un deber correlativo del estado de promover las condiciones efectivas, comprometiéndose a hacer realidad los fines que asigna la constitución.

2- Como consecuencia de lo anterior se ordene el amparo solicitado por este recurrente y se resuelva la alzada interpuesta por mi defensa dentro de un plazo razonable.

FUNDAMENTO

Fallo CC T-190 / 95 alude

<< Una decisión tardía comporta en sí misma una injusticia >>

Sentencia STC 10570-2021

Radicado N° 11001-02-04-000-2020-00791-01

Fecha 18 de agosto de 2021 M.P Álvaro Fernando García

Restrepo:

“Que da amparo al recurrente para que se resuelva el recurso presentado dentro de un plazo razonable.”

PROCEDENCIA DE LA TUTELA

Art. 86 CP / 91

Decreto Ley 2591 de 1991

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERABLES

Acceso a la administración de justicia y al debido proceso.

JURAMENTO

Manifiesto bajo juramento que con anterioridad esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de la presente acción constitucional, conforme las previstos del decreto 1382 de 2000.

NOTIFICACIÓN

Recibo notificaciones en la cárcel de Granada Meta, patio N° 3.

Respetuosamente,

•
JOSE LIBARDO ESCOBAR MURILLO
TD. 3890 Patio N°3
EPMSC DE GRANADA META

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: * Tipo Persona: * Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Consultar

Número de Proceso Consultado: 50711610562020138012501

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 18 de Marzo de 2022 - 07:59:58 A.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Penal	YENNY PATRICIA GARCIA OTALORA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Contra la Libertad Sexual, Integridad y Formación	Actos Sexuales Abusivos	Apelación Sentencia	Tribunal Superior - Sala Penal

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- DE OFICIO	- JOSE LIBARDO ESCOBAR MURILLO

Contenido de Radicación

Contenido

26-10-2015 APELACION SENTENCIA ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 PROFERIDA POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE GRANADA, QUE CONDENO A JOSE LIBARDO ESCOBAR MURILLO A LA PENNA DE 150 MESES DE PRISION POR EL DELITO DE ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE 14 AÑOS, IMPUSO AL SENTENCIADO LA PENNA ACCESORIA DE UNHABILITACION DE DERECHOS Y FUNCIONES PUBLICAS POR EL TERMINO DE LA PENNA PRINCIPAL; NEGO AL SENTENCIADO EL SUSTITUTO PENAL DE LA CONDENA DE EJECUCION CONDICIONAL, POR EXPRESA PROHIBICION DE LA LEY 1098 DE 2006

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
15 Mar 2021	PASA A OTRO DESPACHO MAGISTRADO	ESTE EXPEDIENTE INICIALMENTE FUE ASIGNADO POR REPARTO AL MAGISTRADO JOEL DARÍO TREJOS LODOÑO. MEDIANTE AUTO DE LA FECHA Y EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. CSJMEA21-18 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021, MIGRÓ AL DESPACHO 004 DE LA SALA PENAL DE ESTE TRIBUNAL.			21 Apr 2021
13 Mar 2020	REGRESO EXPEDIENTE	13-03-2020 DEVUELTO DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META A DONDE SE HABIA ENVIADO EN CALIDAD DE PRESTAMO. SE RECIBE EN UNA CARPETA CON 5 CUADERNOS DE 16, 58, 158, 8 Y 46 FOLIOS, 9 CDS Y EL OFICIO NO. 502 DEL 12-03-2020.- AL DESPAHO.			13 Mar 2020
10 Mar 2020	REMITIDO A OTRO DESPACHO	10-03-2020 ORDENO REMITIR EL PROCESO EN CALIDAD DE PRESTAMO AL DESPACHO DE LA MAGISTRADA LORENA GOMEZ ROA DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META. SE REMITE EN UNA CARPETA CON 5 CUADERNOS DE 11, 58, 158, 8 Y 46 FOLIOS, 9 CDS Y EL OFICIO NO. 0976.-			10 Mar 2020
13 Jun 2019	REGRESO EXPEDIENTE	13-06-2019 DEVUELTO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE GRANADA A DONDE SE HABIA ENVIADO EN CALIDAD DE PRESTAMO. RESOLVIO EL JUZGADO EN AUTO DEL 22-05-2019 REDIMIR 20 MESES Y 12 DIAS A FAVOR DE JOSE LIBARDO ESCOBAR MURILL. QUE EHA DESCONTADO UN TOTAL DE 83 MESES Y 3 DIAS DE LA PENA IMPUESTA EN PRIMERA INSTANCIA. SE RECIBIO EN UNA CARPETA CON 5 CUADERNOS DE 158, 10, 8, 46 Y 58 FOLIOS, 9 CDS Y EL OFICIO NO. 3281 DEL 31-05-2019. SIN RECURSO AL DESPACHO.			13 Jun 2019
15 May 2019	REMITIDO A OTRO DESPACHO	15-05-2019 AUTORIZO PRESTAMO DEL PROCESO AL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE GRANADA PARA RESOLVER SOLICITUD DE REDENCION DE PENA A JOSE LIBARDO ESCOBAR MURILLO. SE REMITE EN UNA CARPETA CON 4 CUADERNOS DE 10, 46, 158 Y 8 FOLIOS, 9 CDS Y EL OFICIO NO. 2015.-			15 May 2019
28 Oct 2015	REPARTO DEL PROCESO	A LAS 13:28:02 REPARTIDO A:JOEL DARIO TREJOS LONDOÑO	28 Oct 2015	28 Oct 2015	28 Oct 2015
28 Oct 2015	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 28/10/2015 A LAS 13:12:52	28 Oct 2015	28 Oct 2015	28 Oct 2015

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial](#)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
SALA DE DECISIÓN PENAL

Villavicencio, tres (3) de agosto dos mil veintiuno (2021)

6 octubre
2015

RUN. 50711 61 05 620 2013 80125 01
Procesado: José Libardo Escobar Murillo
Delito: Actos Sexuales con Menor de 14 años

El procesado José Libardo Escobar Murillo, allega escrito mediante el cual solicita información sobre el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria proferida en el proceso de la referencia¹.


Al respecto, infórmese al signatario que la actuación ingresó a este despacho el quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en apelación de sentencia proferida el treinta (30) de septiembre de dos mil quince (2015), por el Juzgado Penal del Circuito de Granada, el que se resolverá con observancia del turno de ingreso, teniendo prelación los procesos más antiguos con preso y aquellos que se encuentran próximos a prescribir, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas del artículo 18 de la Ley 446 de 1998.

Lo anterior, en cumplimiento del Acuerdo No. CSJMEA21-18 del 17 de febrero del año en curso proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante el cual se establece la redistribución de procesos, con ocasión a la creación del Despacho 004 en la Sala Penal de este Tribunal, según artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020, del veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Debe anotarse que esta Corporación tramita y decide un alto volumen de tutelas, solicitudes de libertad, hábeas corpus y procesos próximos a prescribir que deben ser resueltos con prioridad; adicionalmente, la carga de trabajo en la Sala Penal de este Tribunal es agobiante y a pesar del esfuerzo que se realiza es físicamente imposible resolver con prontitud los procesos.

Por la Secretaría de la Sala, infórmese lo resuelto al petente.

Comuníquese y cúmplase.


YENNY PATRICIA GARCÍA OTÁLORA
Magistrada



cc 80829102

TD 3980



¹ Solicitud remitida el 12 de julio de 2021 al correo electrónico institucional de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80.829.112

NUMERO

ESCOBAR MURILLO

APELLIDOS

JOSE LIBARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1984
LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

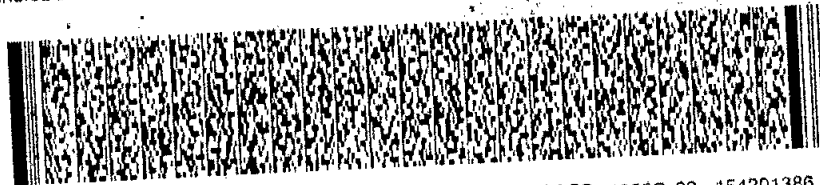
1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-DIC-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almab
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500108-45125101-M-0080829112-20040908

0205204252B 02 154201386

REMITENTE:

JOSE LIBARDO ESCOBAR MURILLO

E.P.M.S.C

Granada Meta

DESTINATARIO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Sala Penal- Reparto

Calle 12 # 7 - 65

Palacio de Justicia

Bogotá DC

Tel.(1) 565-8500